

Radicado. 482.2018 Custodia y cuidado personal, regulación de visitas y fijación de cuota alimentaria.
Demandante. Paula Andrea Velasquez en representación de los menores J.A. y J.M. TORRES VELASQUEZ.
Demandado. ALVARO ANDRES TORRES OJEDA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez informando que por la secretaría de esta Célula Judicial se ejecutaron las actuaciones pertinentes para dar respuestas a las misivas elevadas por la parte interesada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

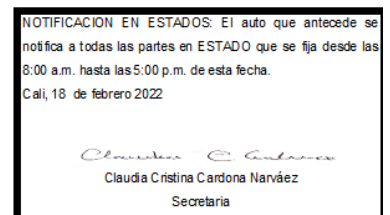
AUTO No.224

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite que nos ocupa, se advierte que por la secretaría de esta Célula Judicial ya se surtieron las actuaciones necesarias para atender las petitorias elevadas por el DR. NELSON LOBATON CURREA el 31 de enero, 2, 7 y 11 de febrero del año en curso; razón por la cual esta Juzgadora se abstiene de dictar disposición alguna.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92377ad10e75d518664971803123621497c2fcabdb4d0b7391418402f6efe9b3**

Documento generado en 17/02/2022 08:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>